



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-036038
Bogotá D.C., 10 de junio de 2025 09:48

Radicado entrada
No. Expediente 27584/2025/OFI

AVISO:

Asunto: Notificación por aviso.

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación a la **SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA**, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso. Esto con el fin de notificar Resolución No. 2969 de fecha 4 de octubre de 2024, expedida por **el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, "*Por la cual se declara la obligación del reintegro de sumas de dinero por pago de lo no debido a cargo de terceros y a favor de la Nación – Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".

Al presente se anexa copia integra del acto administrativo y se le hace saber que contra el presente procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo establecido por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, ante la Dirección General De Crédito Público Y Tesoro Nacional Del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público

A continuación, se inserta el acto administrativo en mención:



RESOLUCIÓN NÚMERO 2969 DE 04 de octubre de 2024

"Por la cual se declara la obligación del reintegro de sumas de dinero por pago de lo no debido a cargo de terceros y a favor de la Nación – Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 del Decreto 4712 de 2008 y la Resolución 2270 del 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que el 24 de noviembre de 2023 la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su función de administrador del Tesoro Nacional-, giró sumas de dinero por pagos que no correspondían a un servicio prestado o a un bien proveído, constituyéndose un pago de lo no debido, por valor de seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiséis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres pesos con veintitrés centavos Mcte. (\$665.126.697.383,23) a 180.713 funcionarios públicos de 75 Entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Que del valor y la fecha indicados en precedencia, se giró a cada una de las cuentas bancarias de 7.727 funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suma total de treinta y nueve mil trescientos diez millones quinientos dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos Mcte. (\$39.310.502.258,00).

Que la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Circular Externa No. 37 del 27 de noviembre de 2023 y Circular Externa No. 39 del 07 de diciembre de 2023, instruyó a las Entidades Públicas para que adelantaran las gestiones de reintegro de las sumas de dinero que, por pagos de lo no debido debían realizar sus funcionarios por giros realizados el 24 de noviembre de 2023 de que trata el considerando primero de la presente Resolución.

Que dando cumplimiento a las circulares mencionadas, con corte al 30 de agosto de 2024, el saldo pendiente por reintegrar a la Nación – Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público de cuatro (4) funcionarios del ICBF, respecto de los 7.727 mencionados en la segunda consideración, es la suma de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil treinta y siete pesos M/cte. (\$34.763.037,00), de acuerdo con la constancia emitida por el Subdirector de Operaciones No. 2-2024- 049261 de fecha 16 de septiembre de 2024, los cuales se enuncian a continuación:

Cédula de ciudadanía	Nombres deudores	Valor adeudado
35891736	SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA	\$13.263.542,00
1121841341	JUAN CARLOS GUASCA ACOSTA	\$8.771.434,00
50938798	GLORIA ESTELLA HERNANDEZ PAEZ	\$7.318.760,00



Cédula de ciudadanía	Nombres deudores	Valor adeudado
22865767	YARLEY ISABEL ARRIETA HERNANDEZ	\$5.409.301,00
TOTAL		\$34.763.037,00

Que mediante comunicaciones de fecha 17 de abril de 2024 y 20 de junio de 2024 respectivamente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, requirió individualmente a los deudores relacionados en precedencia, mediante comunicación remitida a sus domicilios, sin que a la fecha de la presente resolución hayan efectuado el reintegro de los dineros girados el 24 de noviembre de 2023, por concepto de pago de lo no debido.

Que, en virtud de lo expuesto y, con el fin de obtener el reintegro de las sumas de dinero por pago de lo no debido por parte de los exfuncionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF determinados en los considerandos anteriores, se hace necesario declararlos deudores de la Nación - Tesoro Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en consecuencia, ordenarlos, mediante el presente acto administrativo, el reintegro de las sumas de dinero que a la fecha cada uno de ellos adeuda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declaración de la obligación: Declárese la obligación de reintegrar las sumas de dinero por pago de lo no debido, a cargo de los siguientes cuatro (4) exfuncionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, deudores de la Nación - Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto por las siguientes sumas de dinero:

Cédula de ciudadanía	Nombres deudores	Capital adeudado
35891736	SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA	\$13.263.542,00
1121841341	JUAN CARLOS GUASCA ACOSTA	\$8.771.434,00
50938798	GLORIA ESTELLA HERNANDEZ PÁEZ	\$7.318.760,00
22865767	YARLEY ISABEL ARRIETA HERNANDEZ	\$5.409.301,00

Los deudores pagarán intereses de mora sobre el capital, desde el 17 de abril de 2024 hasta la fecha en que se verifique el pago total, a la tasa del 1% mensual, (12% nominal anual), conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Parágrafo. Los deudores deberán efectuar el pago de las sumas de dinero por capital e intereses en la siguiente cuenta:

Entidad financiera	Banco Agrario
Cuenta Bancaria	300700011442
Nombre de la cuenta	DTN- REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Código de portafolio	001 – DUPLICIDAD PAGO NOMINA DTN 24 DE NOVIEMBRE

La cuenta relacionada sólo recibe transacciones **electrónicas vía PSE**, por lo cual, está **restringida** para operaciones por ventanilla, es decir, operaciones en

DA TG muGc 8L +x VÍto Pqxm v0z4 u0M=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



efectivo y/o en cheque o transacciones de **cuenta a cuenta**; El instructivo PASO A PASO VERSION 3 puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_BcoComerciales/instructivotransferenciasbancospsse

Si requiere acompañamiento puede comunicarse al teléfono 601 3811700 Ext 3165 ó 1147.

Artículo 2. Notificación. Notificar personalmente la presente resolución a cada uno de los deudores, en la última dirección reportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, previa citación para que comparezcan en un término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la comunicación, vencidos los cuales si no comparecieron a notificarse, se les notificará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección o correo electrónico, que se acompañará de copia íntegra del acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Término para efectuar el pago. Los deudores deben realizar el reintegro de las sumas de dinero adeudado por pago de lo no debido, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 4. Interposición de recursos: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso por el interesado o su representante o apoderado, debidamente constituido, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Remisión. En firme la presente resolución, de no haberse efectuado el pago del valor adeudado, conforme con lo indicado en el artículo 3, remitase copia del título ejecutivo la constancia de notificación y ejecutoria al Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que adelante el cobro de las sumas de dinero adeudadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 de octubre de 2024.**


Firmado digitalmente por
ACOSTA RAMOS JOSÉ ROBERTO
Fecha: 2024.10.04 15:22:10
-05'00'

JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Firmado digitalmente
por CALDERÓN
CÁRDENAS JORGE
ALBERTO
Fecha: 2024.10.04
11:38:18 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y Tesoro
Nacional


Firmado digitalmente por
GÓMEZ ACOSTA LADY
NATHALIE
Fecha: 2024.10.04 11:29:22
-05'00'

LADY NATHALIE GÓMEZ ACOSTA
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales
Dirección General de Crédito Público y Tesoro
Nacional

DATG muGc 8L +x Vito Pqxm vz44 uoM=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



/sR/zvB/yOZX/np/11x/8Vw/8S8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Hacienda

7. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Señora
SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA
Carrera 32 36 A 43 Barrio Buenos Aires – Gerona
Medellín – Antioquia



Radicado: 2-2025-032957
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025 10:37

Asunto: Notificación de la Resolución No. 2969 de fecha 4 de octubre de 2024 de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Tesoro Nacional, contra **SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA**.

El suscrito Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 69 inciso 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, procede mediante esta comunicación a **NOTIFICARLE** de la Resolución No. 2969 de fecha 4 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se declara la obligación de reintegro de sumas de dinero por pago de lo no debido a cargo de terceros y a favor de la Nación-Tesoro Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora **SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.891.736** no compareció a notificarse personalmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación realizada mediante Oficio con radicado No. 2-2024-054369 de 10 de octubre de 2024, remitido en documento físico a la dirección de notificación que reposa en los archivos de este Ministerio, la cual no pudo ser entregada (por encontrarse cerrado el inmueble) y publicada en la página web www.minhacienda.gov.co mediante radicado MHCP No. 2-2025-059005.

Se advierte que con el presente se entrega copia íntegra de la Resolución antes mencionada con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación realizada por este aviso, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la Carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JAVIER ANDRÉS CUELLAR
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Revisó: Lady Nathalie Gómez Acosta

Firmado digitalmente por: JAVIER ANDRÉS CUELLAR SANCHEZ Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



7. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Señora
SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA

Calle 50 # 36-64 interior 408 Conjunto Residencial El
Medellín – Antioquia



Radicada: 2-2025-032938
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025 10:28

Asunto: Notificación de la Resolución No. 2969 de fecha 4 de octubre de 2024 de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Tesoro Nacional, contra **SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA**.

El suscrito Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 69 inciso 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, procede mediante esta comunicación a **NOTIFICARLE** de la Resolución No. 2969 de fecha 4 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se declara la obligación de reintegro de sumas de dinero por pago de lo no debido a cargo de terceros y a favor de la Nación-Tesoro Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora **SHIRLEN PATRICIA PRENS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.891.736** no compareció a notificarse personalmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación realizada mediante Oficio con radicado No. 2-2024-054369 de 10 de octubre de 2024, remitido en documento físico a la dirección de notificación que reposa en los archivos de este Ministerio, la cual no pudo ser entregada (por encontrarse cerrado el inmueble) y publicada en la página web www.minhacienda.gov.co mediante radicado MHCP No. 2-2025-059005.

Se advierte que con el presente se entrega copia íntegra de la Resolución antes mencionada con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación realizada por este aviso, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la Carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JAVIER ANDRÉS CUELLAR
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Revisó: Lady Nathalie Gómez Acosta

Firmado digitalmente por: JAVIER ANDRES CUELLAR SANCHEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

DATG muGc 8L +x Vito Pqxm v0z4 u0M=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

A:103 ch:ub MKST a7M h7Kp +MHb htb=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la resolución en comento, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 10 de junio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 17 de junio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación por aviso a la persona aquí relacionada al finalizar el día siguiente.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO